

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SELVA

694 *Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Montes (POM) «COMUNA DE CAIMARI»*

En no haberse presentado ninguna reclamación o la sugerencia durante el plazo de exposición al público, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación del “Plan de Ordenación de Montes Su Común de Caimari” se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso en conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102.1.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

El texto íntegro del Plan de Ordenación de Montes Su común de Caimari se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se puede consultar a las dependencias municipales y a la sede electrónica de la Corporación, en el siguiente enlace:

<https://selva.sedelectronica.es/transparency/87ed1394-486d-467f-8233-31af3f02e832/>

Interposición de recurso

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede en la ciudad de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Selva, 1 de febrero de 2022

El alcalde
Joan Rotger Seguí

